

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los **Lunes** y siguientes á **Jueves Santo**, **Corpus Christi** y el de la **Ascension**.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1045

#### Orden público.—Circular

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Barcelona, cuya filiación y señas particulares son: José Tribó Carreté, hijo de Manuel y de María Rosa, natural de Villaseca, en esta provincia; avocinado en Reus, estatura 1'731 metros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular, edad 25 años; caso de ser habido póngase á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Barcelona.

Tarragona 20 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 1046

#### SECCION DE FOMENTO

##### MONTES.—SUBASTA

El día 5 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, se celebrará ante la Alcaldía de Pratdip la subasta de 2.500 cargas de leña gruesa y ramaje procedentes de árboles muertos y matas bajas que podrán cortarse y extraerse de un tranzón del monte «Dovia», denominado «Recó de la Dovia» limitado al N. por el término de Tivisa; al E. por la partida «Bosch negro» y «Fonteta blanca»; al Sur por terrenos de particulares, y al O. por el «Collet del Cucón Sabata».

Plazo para el aprovechamiento y saca hasta 1.º de Septiembre próximo.

Tipo de tasación 200 pesetas.

Dicho aprovechamiento se verificará con sujeción á las condicio-

nes del pliego núm. 2 publicado en el *Boletín oficial* núm. 222 del día 20 de Septiembre último, á las que también deberá atemperarse la referente á la confección de carbones.

La Alcaldía de Pratdip instruirá el oportuno expediente de subasta, que remitirá con toda brevedad al Sr. Ingeniero Jefe de Montes.

Tarragona 20 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1047

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesión de este día no ha podido celebrarse por falta de mayoría necesaria, habiéndose reunido á las cuatro y media de la tarde los señores Presidente, Folch, Ferraté, Magriñá, Fontana, Dalmau y Murall.

De orden del señor Presidente y con su visto bueno lo hago constar por medio de este certificado que copio y paso al señor Gobernador de la provincia con arreglo y á los efectos previstos en el artículo cincuenta y tres del reglamento interior.

Tarragona diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Batlle.

Núm. 1048

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesión de este día no ha podido celebrarse por falta de la mayoría necesaria, ha-

biéndose reunido á las cuatro menos cuarto de la tarde los señores Presidente, Rossell, Cabestany, Madrona, Dalmau y Magriñá.

De orden del Sr. Presidente y con su visto bueno lo hago constar por medio de este certificado que copio y paso al Sr. Gobernador de

Tarragona 20 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### CONTADURÍA

Núm. 1049

Mes de Abril de 1891

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el referido mes.

Capítulos	Periodo ordinario de 1890-91	Pesetas. Cs.
1.º	Administración provincial.....	6.733'92
2.º	Servicios generales.....	15.518'36
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.....	14.024'60
4.º	Cargas.....	1.746'52
5.º	Instrucción pública.....	6.658'28
6.º	Beneficencia.....	18.645'52
7.º	Corrección pública.....	3.463'25
8.º	Imprevistos.....	583'33
9.º	Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	5.899'57
10.º	Carreteras.....	2.500'00
11.º	Obras diversas.....	4.434'65
12.º	Otros gastos.....	52.000'00
13.º	Resultas á cuenta.....	
<b>TOTAL.....</b>		<b>132.208'00</b>

Tarragona 13 de Abril de 1891.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Batlle.

SESION DEL 16 DE ABRIL DE 1891.—La Diputación aprueba la precedente distribución de fondos.—El Presidente, Batlle.—El Diputado Secretario, Joaquín Canicio.

Núm. 1050

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Recaudador del partido de Falset, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias comple-

mentarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de la zona que se cita es el que se expresa á continuación:

	Premio de cobranza — Pesetas	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Arbolí.....		
Argentera.....		
Bellmunt.....		
Bisbal de Falset....		
Cabacés.....		
Capsanes.....		
Ciurana.....		
Colldejou.....		
Cornudella.....		
Dosaiguas.....		
Falset.....		
Figuera (La).....		
García.....		
Gratallops.....		
Guiamets.....		
Lloá.....		
Margalef.....		
Marsá.....		
Masroig.....		
Molá.....	1'80	53.800
Mora la Nueva.....		
Morera (La).....		
Palma (La).....		
Poboleda.....		
Porrera.....		
Pradell.....		
Pratdip.....		
Tivisa.....		
Torre Fontaubella.....		
Torre del Español.....		
Torroja.....		
Ulldemolins.....		
Vandellós.....		
Vilanova de Escornalbau.....		
Vilanova de Prades.....		
Vilella alta.....		
Vilella baja.....		
Vinebre.....		
Riudecañas.....		

Tarragona 17 de Abril de 1890.  
—El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 1051

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBÓN  
4.º DE CABALLERÍA

Debiendo ser vendidos en pública licitación el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en el cuartel que ocupa el Regimiento en esta ciudad, los 28 caballos de desecho que existen en dicho cuerpo, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Reu. 15 de Abril de 1891.—El Comandante Mayor, Vicente Ponz.

Núm. 1052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ribarroja

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en los artículos 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 del actual, acordó dividir en dos distritos este término municipal, en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Se denominará de la «Casa Consistorial», y lo compondrán las calles de la Plaza, Iglesia, Calvario, Flix, Casetas, Campo, Eras, San Bartolomé, Vueltas, Ebro, Pedrera y Seguro.

Distrito 2.º—Se denominará de las «Escuelas públicas», y lo compondrán las calles de Ciprés, Nueva, Triángulo, Garitas, Paja, Portal, Peña, San Roque, Cárcel, Sol, Hornó y Castillo.

Debiendo renovarse cinco Conce-

jares en las próximas elecciones, se elegirán tres en el primer distrito y dos en el segundo, y como el censo electoral de esta villa no llega á 500 electores se constituirá un solo Colegio ó Sección que se denominará de la «Casa Consistorial.»

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 38 de la ley Municipal vigente.

Ribarroja 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Arbolí.

Núm. 1053

Don Juan Ribera y Serres, Alcalde constitucional del pueblo de Paúls.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1891, hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la mañana del mismo día, bajo el tipo de 8.007 pesetas y 70 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Paúls 11 de Abril de 1891.—Juan Ribera.

Núm. 1054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92; de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años; á contar desde el 1.º de Julio de 1891 á 30 de Junio de 1894 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.560 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 1055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lloá

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalados á este pueblo, así como también el de alcoholes, para el año económico de 1891-92. Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se anuncia la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que comprenden el expresado cupo, por un período de tres años, admitiéndose pujas á la llana. Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no tener lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la 2.ª el día que haga diez útiles, contados desde el siguiente día en que se celebró la primera, cuyo acto tendrá lugar en dicho local y hora ya expresado.

Lloá 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 1056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa

Teniendo que procederse á la formación del presupuesto carcelario de este partido judicial para el próximo año económico de 1891-92, se participa á los señores Alcaldes de esta jurisdicción á fin de que dentro el plazo de seis días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se sirvan remitir á esta Alcaldía nota autorizada de la contribución directa que satisfacen al Estado por territorial y subsidio; en la inteligencia que los pueblos que dejen de verificarlo se les aplicará la misma cantidad que figura en el presupuesto del corriente ejercicio.

Tortosa 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 1057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradell

Publicado el anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia número 79, fecha 3 del actual, dividiendo este término municipal en dos distritos electorales se ha observado que en el primer distrito omitióse la calle de la Fuente perteneciente á este pueblo; en su vista el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy ha acordado nuevamente publicar por medio del presente la división de este término municipal en dos distritos electorales en la forma y salvedades siguientes:

Distrito primero.—Estará representado por el Alcalde y se denominará «Secretaría del Ayuntamiento», componiéndose de las calles Barceloneta, Eras, Cementerio viejo, plaza de la Iglesia, Fuente, Torre y afueras.

Distrito segundo.—Lo estará por el Teniente de Alcalde y se llamará «Escuela de niños», componiéndolo las calles Arriba, Mayor, Burguera, Berranquet, Soldevila y Pallés.

Y resultando que en las próximas elecciones municipales ha de renovarse cuatro Concejales, ó sea, tres que se elegirán por turno y uno por vacante de un Concejal que le fué admitida la dimisión por

defecto físico, se ha dispuesto se elijan dos en el distrito 1.º y otros dos en el distrito 2.º

Lo que se hace público para que los interesados que vieren convenirles presenten sus reclamaciones en el término de un mes, á contar desde la fecha del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Pradell 9 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 1058

Don José Vernet. Asens, Alcalde constitucional de Masroig:

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, bajo el tipo 7.890'49 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masroig 13 de Abril de 1891.—José Vernet.

Núm. 1059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1891 á 1892, así como el adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados, y hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Creixell 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Fontanillas.

Núm. 1060

Don José Manresa y Serrat, Alcalde constitucional de la presente villa de Riudecañas.

Certifico: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca división administrativa municipal, y de lo ordenado por el M. E. señor Gobernador civil de la provincia con oficio del día 7 del mes actual, esta Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión de fecha de ayer, acordó la rectificación de la división hecha en 15 de Marzo último, quedando modificada en la siguiente forma:

Distrito 1.º—Se denominará «Casa Consistorial», y lo formarán las calles de la Iglesia, Horno, Libertad, parte de la calle de San Antonio, comprendida desde la esquina de las casas núm. 29 y 48 respectivo de D. Hipólito Criado Fraga y de D. Francisco Llaberia Nolla hasta el camino llamado de Reus, incluidas las casas de campo de todo el término.

Distrito 2.º—Se denominará «Escuela pública de niñas», que lo constituirá la restante calle de San Antonio y las nombradas Mayor y de Prim.

Siendo cinco los Concejales que se han de elegir en la próxima

elección, puesto que el Ayuntamiento ha de componerse de nueve y solo quedarán cuatro de los cinco elegidos en 1889 por cuanto ha de salir por suerte uno que sustituyó al Concejal fallecido D. Pedro Cedó Llaberia procedente de la elección de 1887; se ha acordado se voten tres en la Sección electoral del distrito 1.º y dos en la del 2.º

Lo que se hace público por medio de anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de estos vecinos y efectos consiguientes.

Riudecañas 12 de Abril de 1891.—José Manresa.

Núm. 1061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Cenia*

Confeccionada la matrícula de subsidio, industria y comercio de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los vecinos en ella continuados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado a este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1891-92, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un periodo de tres años y por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día 29 del actual y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 24.770 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenia 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de San Carlos de la Rápita*

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1891 a 1892, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Carlos de la Rápita 15 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 1063

Don José Pons y Roigé, Alcalde constitucional de la villa de García.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a tres

años, a contar desde el día 1.º de Julio venidero hasta el 30 de Junio de 1892, por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 12.015'57 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 14 de Abril de 1891.—José Pons.

Núm. 1064

Don Juan Ferré Piqué, Alcalde segundo del Ayuntamiento de Grallups, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del 12 del corriente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en el art. 2.º del de 30 de Diciembre último, acordó dividir en dos distritos este término municipal, en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Se denominará de la «Sala Ayuntamiento», que lo componen las calles Mayor, Arriba, Portellet, Consolación y plaza de la Constitución.

Distrito 2.º—Se denominará «Escuela pública de niños», lo componen las calles de Valls, Masets, Era, Mediodía, Fuente, Piró y plaza de la Iglesia.

Y componiéndose este Ayuntamiento de ocho Concejales, y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, corresponde elegir cuatro Concejales, se ha dispuesto se elijan dos en cada distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal vigente.

Grallups 14 de Abril de 1891.—Juan Ferré.

Núm. 1065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Bisbal de Falset*

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891 a 92, se hace saber a los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Cabacés y Margalef lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue a conocimiento de los interesados.

Hace saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Bisbal de Falset 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Macip.

Núm. 1066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Montreal*

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año eco-

nómico próximo, se acuerda se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro los cuales podrán los interesados hacer y presentar las reclamaciones que crean convenientes; finido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Montreal 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Forés*

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado a este pueblo para el año económico de 1891 a 92, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo, por un periodo de tres años, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, terminando dicho acto a las doce en punto de la misma, bajo el tipo de 3.805 pesetas 50 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Forés 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1068

Don Juan Navarro y Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a tres años, a contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.961 pesetas 80 céntimos cada año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 15 de Abril de 1891.—Juan Navarro.

Núm. 1069

D. Juan Garriga Ferré, Alcalde constitucional de Figuerola.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio venidero hasta el 30 de Junio de 1894,

por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.861'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 15 de Abril de 1891.—Juan Garriga.

Núm. 1070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vallmoll*

Cumpliendo con lo que se halla prevenido, este Ayuntamiento, en sesión de 30 del mes anterior, acordó dividir este término municipal en dos distritos en la forma siguiente:

Distrito 1.º—«Casa Capitular», y lo componen las calles de Puerta la Cruz, Arrabal, Paz, Arrabal de San Miguel, calle del Angel, Plaza de la Constitución, Plaza de la Iglesia, calle Mayor, calle del Castillo, calle del Rosario, calle de Isabel, calle de San Francisco, alta y baja de San Francisco.

Distrito 2.º—«Casa Escuela de niñas», compuesto de las calles siguientes: calle de la Unión, calle de San Sebastián, calle de Poniente, calle de Barcelona, calle del Norte, calle de San Magín, travesía Recreo, calle del Recreo, calle del Lavadero y término.

Lo que se anuncia en el presente para que llegue a conocimiento de cuantos vecinos y demás pueda interesar, pudiendo dentro del plazo del que resta del presente mes, presentar las reclamaciones que respecto a la anterior división se consideren procedentes.

Vallmoll 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Farreny.

Núm. 1071

Don Salvador Palau Palau, Alcalde de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la 1.ª subasta del arriendo a venta libre de todas las especies de consumos por el término de uno a tres años, cuya subasta tendrá lugar el día que haga diez desde la inserción del presente edicto, de once a doce la mañana por medio de pujas a la llana, bajo el tipo de 7.225 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Alcaldía.

San Jaime dels Domenys 15 de Abril de 1891.—Salvador Palau.

Núm. 1072

Don Pablo Armengol Figuerola, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto, la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, por término de uno a tres años y por medio de pujas a llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.061

pesetas 50 centimos y con sujecion al pliego de condiciones que á disposicion de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Renau 16 de Abril de 1891.—Pablo Armengol.

Núm. 1073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos con sus recargos para el año económico de 1891-92, cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para el primer remate el día 23 del presente, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no presentarse licitadores, se verificará el segundo remate á la misma hora el día 5 del próximo mes de Mayo.

Conesa 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Tarrida.

Núm. 1074

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorizacion del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1 peseta por cada 100 huevos de los 2.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas el 100.....	200'00
Idem de 1 peseta por cada 100 kilos de patatas de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.....	400'00
Idem de 1 peseta por cada 100 kilos de paja de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.....	600'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 13.667 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.....	341'67
	<u>1.541'67</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vinebre 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Bautista Caxim.

Núm. 1075

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorizacion del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies

comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1 peseta por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas el 100.....	300'00
Idem de 1 peseta por cada gallina ó gallo de los 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas uno.....	400'00
Idem de 0'25 pesetas por cada conejo de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta uno.....	125'00
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos.....	750'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta los 100 kilos.....	225'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 46.250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.....	925'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.....	300'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 46.780 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos.....	701'70
	<u>3.726'70</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Marsá 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1076

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente y como comprendidos en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel Petit y Carbonell, de treinta y siete años, hijo de Jaime y de Eudalda, natural de Calaf, albañil y jornalero del campo, residente últimamente en Barcelona, calle del Cid, número seis, piso segundo, puerta segunda y antes en el más de Moragas, situado en el término de Catllar, en este partido judicial, penado por hurto, y á Isabel Bes y Pelejá (a)

Miona, hija de Jose y de Rosa, de treinta y cinco años, natural de Falset, penada sobre desacato á la Autoridad, manceba del Manuel Petit, y residente últimamente en los puntos antes designados, siendo las señas personales de aquél, las de moreno, robusto, usa bigote castaño, y viste como los jornaleros del campo, y las de estatura regular, gruesa, abultada de pechos, pelo castaño, blanca, y viste pobremente; se ignora el actual paradero de dichos procesados y se les cita para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser indagados en méritos de la causa que se les sigue sobre robo á José Mañé y Vives, y se les apercibe con que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades se sirvan ordenar la captura de dichos Manuel Petit y Carbonell é Isabel Bes y Pelejá, y si consiguieren capturarles disponga su conduccion á las cárceles nacionales de este partido, á disposicion de este Juzgado adoptándose las precauciones convenientes.

Tarragona diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1077

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de cuenta jurada presentada por el Procurador Don José Morera Batet, contra Don Mateo Llasat Puig, se saca por primera vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de «Vinallop» ó «San Antonio»; lindante por Norte con tierras de Mercedes Lavera, Este con la de Joaquín Aixar, Sud con las de Don Joaquín Aragonés y Oeste con las de Don José Gisbert, comprende la superficie de diez y nueve jornales noventa y seis centimos de otro del país, iguales á cuatro hectáreas treinta y siete áreas diez y siete centiáreas, plantada de olivos, algarrobos y maleza; de valor, según relacion del perito Don Ramón Marqués, mil treinta y siete pesetas..... 1.037 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día quince de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion, y que para tomar parte en la subasta depositarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á la finca.

Dado en Tortosa á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1078

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, ha acordado

se cite por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á una muger de regular estatura, enjuta de carnes y demacrado el color del rostro, que vestía sayas oscuras y calzaba alpargatas abietas pasadas con cintas negras el día treinta y uno de Diciembre último y acompañada de José Sanz Lleixá, natural y vecino de Mas de Barberáns, estuvo en la heredad que Francisca Solé García posee en el término municipal de Roquetas y partida de «Matamoros», de la que sustrajo aceitunas y cuyo nombre, apellidos y demás señas personales y de vestir se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde el de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Temple de esta ciudad al objeto de recibirle declaracion en la causa criminal que se instruye contra el referido José Sanz Lleixá sobre hurto y tentativa de homicidio; apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que pueda tener lugar la insercion acordada en los periódicos oficiales indicados, libro la presente en Tortosa á quince de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—José Vicente Borrás.

Núm. 1079

Por el presente y en méritos de causa criminal que sobre hurto de tres gallinas color gris, una idem color pardo, otra blanca y un gallo también blanco con plumas negras en la cola, se sigue contra Cristóbal Miró Cartaña, se cita, llama y emplaza á un sugeto llamado Antonio, vecino de Barcelona, de unos treinta y siete años de edad, alto, ojos negros, con barba negra; usa gorra y alpargatas, blusa azul, chaleco y pantalón de pana, y á las personas que se crean perjudicadas por el hurto de dichas aves, para que dentro el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en justicia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Estanislao Tell.—Por M. de S. S., José M. Tosca.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1080

EDICTO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por dimision del que la desempeñaba y debiendo proveerse por concurso con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871, se concede un plazo de quince días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio para que los que aspiren á dicha plaza, puedan presentar en esta Juzgado y durante las horas de audiencia, sus solicitudes debidamente documentadas.

Vilaseca 16 de Abril de 1891.—El Juez municipal, José Genarés Barenys.—P. S. M., José Cervelló, Secretario interino.